



QUE AUTORIZA INTERVENCIÓN Y CIERRE DE CALLE CALLE PEDRO AGUIRRE CERDA ENTRE GALVARINO Y CONDELL EN PERIODO QUE DETALLA POR EJECUCIÓN CONTRATO "MEJORAMIENTO CANALES CAUPOLICAN Y BANNEN, ETAPA 1".

DECRETO N° 2208 /

LOTA, 19 de diciembre de 2016

VISTOS:

a) Contrato "Mejoramiento canales Caupolicán y Bannen Etapa 1, TRAMO CANALES Caupolicán y Colector centro de Lota", adjudicado a la empresa Claro Vicuña Valenzuela S.A.; petición de empresa de 13 de diciembre de 2016 que solicita autorización para realizar trabajos en calle Pedro Aguirre Cerda entre Galvarino y Condell, desde el 19 de diciembre de 2016 al 10 de febrero de 2017;

b) Ley N° 18.290, artículo 96°; el Decreto N° 78 de 03-04-2012 de Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba Manual de Señalización de Tránsito y su Capítulo 5 señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía y,

c) Ley N° 19.880 de 22-05-2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, en uso de lo dispuesto en los artículos N°12 y N° 63, letra i) del DFL 1 de 09-05-2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

1° APRUEBASE intervención y cierre de calle Pedro Aguirre Cerda entre Galvarino y Condell con motivo de realización de obras de Contrato "Mejoramiento canales Caupolicán y Bannen Etapa 1, Tramo Canales Caupolicán y Colector Centro de Lota", adjudicado a la empresa Claro Vicuña Valenzuela S.A.", en el periodo comprendido del 20 de diciembre 2016 al 10 de febrero de 2017.

2° APLICASE el cierre de calles según cuadro 1 siguiente:

CIERRE DE CALLES POR	CALLE		FECHA ESTIMADA		CRUCES QUE DEBEN QUEDAR HABILITADOS
	DESDE	HASTA	INICIO	TERMINO	
Pedro Aguirre Cerda	Galvarino	Prat	20 DICIEMBRE 2016	10 FEBRERO 2017	P. Aguirre Cerda y Galvarino
Pedro Aguirre Cerda	Prat	Condell	20 DICIEMBRE 2016	10 FEBRERO 2017	P. Aguirre Cerda – Prat hasta el 1° enero 2017

Nota:

- La empresa debe habilitar pasada sólo para residentes.
- La empresa deberá habilitar una pista para ingreso o salida de vehículos de emergencia en cruces a intervenir.
- Se intervendrá el cruce P. Aguirre C con Prat por lo cual, los vehículos, deberán utilizar los desvíos alguno casos con nuevos tramos con sentido inverso al actual de acuerdo con el cuadro 2.

3° Establézcase el siguiente plan de desvíos y nuevos sentidos de tránsito a contar del 2 de enero y hasta el 10 de febrero de 2017:

POR CALLE	CALLE		SENTIDO TRANSITO	
	DESDE	HASTA	ACTUAL	MODIFICADO
Matta	Villagrán	Prat	doble N ↔ S	no hay
Condell	Matta	Serrano	uno E ← O	uno E ← O
Cousiño	Condell	Prat	uno N ← S	uno N → S
Cousiño	Prat	Galvarino	uno N ← S	uno N ← S
Galvarino	Cousiño	Serrano	uno E ← O	uno E → O
Serrano	Sotomayor	Condell	doble N ↔ S	no hay
Serrano	Condell	Prat	doble N ↔ S	uno N ← S
Serrano	Prat	Galvarino	uno N ← S	no hay

Todos los vehículos deben proseguir su recorrido:

Para salir a Colcura o Coronel

- Calle Condell en línea recta desde Matta a Serrano con sentido al naciente (Este).
- En calle Serrano girar a la izquierda para continuar hacia el Norte.
- También los vehículos pueden continuar por Condell si su destino es Población Idahue

Para llegar a Plaza Armas o Matta

- Calle Prat, deben girar a la derecha al llegar a Serrano
- En calle Serrano girar a la izquierda en calle Galvarino (que cambia de sentido tránsito),
- En calle Galvarino girar en Cousiño a la izquierda
- En calle Cousiño, girar a la derecha en Prat con dirección a Matta, pudiendo retornar por Condell.

Para mejor visualización espacial, se incluye plano de ubicación.

4° Resumen de cierre de calles vigentes aprobados por decretos anteriores:

Decreto		Calle			Fechas cierre	
N°	Fecha	Nombre	Desde	Hasta	inicio	término
588	06-04-16	Sotomayor	Matta	Cousiño	19-04-16	14-01-17
588	06-04-16	Sotomayor	Cousiño	P. Aguirre C.	19-04-16	05-03-17
1928	24-10-16	P. Aguirre C.	Prat	Sotomayor	28-10-16	28-02-17
1928	24-10-16	Condell	Cousiño	Serrano	28-10-16	28-02-17
1987	11-11-16	P. Aguirre C.	Galvarino	Prat	14-11-16	07-12-16
2117	02-12-16	P. Aguirre C.	Galvarino	Prat	08-11-16	21-12-16

5. ESTABLECESE obligaciones de cumplimiento para la empresa ejecutora Claro Vicuña Valenzuela S.A, en adelante "la empresa", sin que ellas sean taxativas, pudiendo la Dirección de Tránsito modificar o completarlas con medidas que estime necesarias:

- Dar total cumplimiento a normas dispuestas en ley N° 18.209, artículo 96 y Decreto N° 78 de 03-04-2012 de Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba Manual de Señalización de Tránsito y su Capítulo 5 señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía, que fue enviado para conocimiento de la empresa.
- Debe entregar a la Dirección de Tránsito los planes siguientes: a) Desvíos, b) Mitigación y c) Comunicación.
- Dar cumplimiento, previo al inicio efectivo del día de cierre de tránsito, a la colocación de todas las señalizaciones verticales y demarcaciones, según sea el caso, en todas las vías involucradas y las aledañas que sean de caso incorporar, a lo menos, de acuerdo al cuadro siguiente:

Por calle	Desde	Hasta
Prat	Serrano	Matta
Galvarino	Serrano	Matta
Pedro Aguirre Cerda	Galvarino	Sotomayor

Cousiño	Galvarino	Sotomayor
Matta	Galvarino	Villagrán

- La empresa deberá comunicar con anticipación a la comunidad y locomoción colectiva, a lo menos por un medio de comunicación social de la comuna.
- Disponer de bandereros, a lo menos, :
 - a) en calle Prat con Serrano
 - b) en calle Galvarino con Serrano
 - c) en calle Prat con Cousiño
- La empresa en general, debe obedecer las instrucciones que imparta Carabineros de Chile e Inspectores Municipales.
- El no cumplimiento de los tiempos dispuestos para la ejecución de los trabajos obligará a restringir la autorización para intervenir nuevos tramos.
- La empresa siempre coordinará previamente, con la Dirección de Tránsito, si en razón de las obras o a causa de ellas, tanto directa o indirectamente, generen cualquier alteración en las vías de tránsito público.
- En el caso específico de los cruces de calle, la empresa deberá respetar los periodos de habilitación establecidos en la última columna del cuadro 1.
- Asimismo, coordinará en todo momento con la Dirección de Tránsito a fin mitigar el impacto vial.
- Se deja manifestado que de acuerdo como avancen los trabajos indefectiblemente se generarán nuevos cambios de sentido de tránsito y cierre de calles, de lo cual, se informará con la mayor antelación posible a la comunidad.

6. La empresa deberá mantener y reponer todas las señalizaciones y demarcaciones colocadas como ocasión de este decreto que le hayan sustraído o deteriorado por cualquier causa y adoptar todas medidas de seguridad vial que sean necesarias para evitar accidentes de tránsito. Su incumplimiento será sancionado de acuerdo con las normas legales correspondientes, por tanto será responsable de los daños producidos por los accidentes por incumplimiento de las normas indicadas en los vistos de este decreto letra b).

7.- ENCOMIENDASE, sin perjuicio de lo anterior, a Tercera Comisaría de Carabineros de Chile adoptar todos los resguardos que considere adecuados, incluyendo los desvíos de tránsito que estime apropiados en el tiempo de desarrollo de la obra que nos ocupa, para la seguridad vial y de la comunidad.

8. CORRESPONDERÁ a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales velar por el cumplimiento del presente Decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE A CARABINEROS DE CHILE, JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE LOTA, CUERPO DE BOMBEROS DE LOTA, HOSPITAL DE LOTA, DIRECCION DE TRANSITO, DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION E INSPECCION, EMPRESA CLARO VICUÑA VALENZUELA S.A., EMPRESAS TRANSPORTES LOCOMOCION COLECTIVA, COMUNIDAD DE LA COMUNA, TRANSPARENCIA MUNICIPAL, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MVV/JMAB/VCA

TRANSITO/DECRETO/DEC.CANALES A.LL.-10-2016



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE